



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO-PEDIDO

•NOMBRE DEL PROVEEDOR: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO DEL PROVEEDOR: AV. THIERS # 248, PISO 6 COL. ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, MÉXICO, D.F.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CGP970522 EE4 **TELÉFONO:** (55) 5262-3800

FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN:
ARTÍCULOS 25 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.
MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:
ADJUDICACIÓN DIRECTA

FECHA DE FIRMA: 15 DE MARZO DE 2019
HOJA: 1 DE 1

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES ESPECIALES):
EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA KM. 34.5, ZOQUIAPAN., C.P. 56530, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL:
1% (UNO POR CIENTO)

NÚMERO DE PEDIDO:
HRAEI-AD-012-2019

VIGENCIA DEL PEDIDO:
15 DE MARZO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

MONTO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO ANTES DE I.V.A.

SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: SRF/HRAEI/SP-007/2019
REQUISICIÓN: SCMySG-HRAEI-001-2019

FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PAGOS QUE SE GENEREN SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS, UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

PORCENTAJE DE DEDUCTIVAS:
NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTARIA:
26103 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos

ANTICIPO:
NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			
<p>LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE GASOLINA MAGNA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE PEDIDO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.</p> <p>EL L.N.I. ROBERTO IVAN JUÁREZ PAREDES, SUBDIRECTOR DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, SE REALICEN NUEVAS DESIGNACIONES PARA TALES EFECTOS, LAS CUALES SERÁN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE NOTIFICADAS AL PROVEEDOR.</p> <p>MONTO MÍNIMO TOTAL INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS): (CIENTO CUARENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) MONTO MÁXIMO TOTAL INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS): (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)</p>	GASOLINA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	SUBTOTAL	\$120,743.31	\$301,858.28
	I.V.A.	\$19,318.93	\$48,297.32
	TOTAL	\$140,062.24	\$350,155.60

LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO POR QUINTUPLICADO POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR EL PROVEEDOR
"CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A.
DE C.V."

C. VICTOR GERARDO RUIZ IRIARTE,
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

L.N.I. ROBERTO IVAN JUÁREZ PAREDES
SUBDIRECTOR DE CONSERVACIÓN,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES

POR EL ÁREA QUE REALIZA EL PROCEDIMIENTO

LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

POR EL ÁREA QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO

LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE DEL ÁREA	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS	FUNDAMENTO LEGAL	FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA	FECHA Y NUMERO DEL ACTA DE LA SESION DEL COMITÉ DONDE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	PEDIDO NÚMERO HRAEI-AD-012-2019	Se emite de la Caratula, la Firma del Representante Legal de la Empresa. Del Clausulado (REVERSO), el Número, Fecha, Folio Mercantil y Fecha de Inscripción en el Registro Público del Acta Constitutiva. El Número, Fecha y Folio Mercantil de Inscripción en el Registro Público de la Escritura de Otorgamiento de Poderes, así como los datos de la Credencial de Elector del Representante Legal.	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1, 2, Fracciones IV, V y VI y 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de las Obligaciones de Transparencia.		5ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 22 de agosto de 2019, con el acuerdo CT-HRAEI-E-5-011-2019



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CLAVE HRAEI	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
				MÍNIMA	MÁXIMA			
HRAEI-SERV030	26100051	GASOLINA MAGNA	LITROS	6,880	17,200	17.5499*	\$120,743.31	\$301,858.28
						I.V.A.	\$19,318.93	\$48,297.32
						TOTAL	\$140,062.24	\$350,155.60

- El precio unitario incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (I.E.P.S.)
- Cuando se presenten circunstancias económicas que afecten el precio oficial o los precios establecidos para el combustible que provoquen un aumento o reducción en el costo del servicio no prestado o aún no pagado de acuerdo al precio al momento del consumo o en su caso de acuerdo a la legislación aplicable y a la entrada en vigor de la liberación de precios emitidos por las autoridades competentes durante la vigencia del presente pedido, el "HRAEI" reconocerá el incremento o requerirá la reducción que al efecto se presente.

SUMINISTRO DE GASOLINA PARA EL PARQUE VEHICULAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
MAGNA	Litros	Cantidad Máxima	688	688	688	688	688	688	688	688	688	688	6,880
	Litros	Cantidad Mínima	1720	1720	1720	1720	1720	1720	1720	1720	1720	1720	17,200

Handwritten signatures and initials



Tipo de Combustible	Unidad	Cantidad	Precio Unitario S/I.V.A. incluyendo I.E.P.S.	Importe Total al sin I.V.A.	I.V.A.	Total
Gasolina Magna o Regular mayor a 87 octanos	Litro	17,200.00	\$17.5499	\$301,858.34	\$47,129.66	\$348,988.00
Costo por Administración (Comisión)	Porcentaje	Sobre el consumo real s/I.V.A. Incluyendo el I.E.P.S.	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Importe Total				\$301,858.34	\$47,129.66	\$348,988.00

El "PROVEEDOR" deberá contar con un soporte técnico y administrativo con horario de atención 24 horas para atender cualquier requerimiento de operación relativo con el servicio.

Precios Unitarios por tipo de combustible.

El precio de combustible (Gasolina Magna, Gasolina Premium, Diésel) será determinado bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable durante la vigencia del pedido; o en su caso, de acuerdo a la legislación aplicable emitida por las Autoridades competentes durante la vigencia del pedido.

El precio unitario incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.)

Los precios serán fijos por los conceptos de comisión, emisión y reposición de Tag para el suministro de combustible

Tipo de Moneda

El "SERVICIO" y los pagos a efectuar se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos)

Gastos de Administración por la prestación del servicio

El "PROVEEDOR" señala el 0% (Cero por ciento) de comisión por los Gastos de Administración por la prestación del servicio más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) calculada sobre el consumo real de combustible sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Incluyendo el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.)

Costo de expedición y costo de reposición de los Tag :

- Costo por emisión: Tag: sin costo para el Hospital

at



- Costo de reposición o sustitución del Tag que presente problemas en la lectura del banco de datos por causas atribuibles al PROVEEDOR. sin costo para el Hospital
- En su caso costo de reposición de Tag: \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Condiciones del Servicio

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El "PROVEEDOR" proporcionará en forma ininterrumpida el servicio de suministro de Gasolina Magna a las unidades vehiculares del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, en adelante el "HRAEI", a través del Sistema de Radiofrecuencia denominado "Hidrotag", instalado en el parabrisas de cada unidad vehicular el cual permite la compra de combustible.

2. VIGENCIA

La prestación del servicio tendrá efectos a partir del 15 de marzo de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019.

3. LUGAR DE SUMINISTRO DE GASOLINA

La prestación de "LOS SERVICIOS" se realizará en la red de estaciones de servicio (gasolineras) propias y/o afiliadas al "PROVEEDOR", en donde es aceptado el Tag en la Ciudad de México, Zona Conurbada e Interior de la República Mexicana, debiendo proporcionar directorio y ubicación, por medio de las cuales prestará el servicio, mismas que deberán estar funcionando al 100% (CIEN POR CIENTO), bajo el esquema del Tag.

Condiciones:

El "PROVEEDOR" deberá informar por correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, de aquellas estaciones de servicio que por alguna circunstancia, no puedan prestar el servicio, con un plazo de 6 horas de anticipación a la interrupción de "EL SERVICIO".

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE "EL SERVICIO"

A. El parque vehicular autorizado para recibir el servicio será el siguiente:

UNIDAD	CANTIDAD
TIPO BÁSICO SEDÁN (4 cilindros) motor gasolina	2
CAMIONETA SUV (4 o 6 cilindros) motor gasolina	1
MOTOCICLETA 250 c/c motor gasolina	2
CAMIONETA VAN (4, 6 u 8 cilindros) motor gasolina	1



Condiciones del Servicio

La prestación del servicio será para el parque vehicular arrendado por el "HRAEI". No obstante lo anterior, la cantidad total de vehículos podrá incrementarse o disminuirse de acuerdo a las necesidades del Hospital; los incrementos se podrán generar por el arrendamiento de más vehículos para uso del "HRAEI", mientras que las disminuciones podrán ser por la cancelación de alguno de los arrendamientos. Los incrementos o decrementos serán notificados al **PROVEEDOR** por el **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO**.

B. Dispositivo Electrónico (Tag)

El "PROVEEDOR" proporcionará "LOS SERVICIOS", mediante un dispositivo electrónico intransferible, el cual consiste en instalar un chip personalizado de 45 x 45 mm. o de 49 x 32 mm., en el automóvil del mismo lado donde se encuentra la toma de la gasolina, para que al momento de cargar combustible se realice en las estaciones solicitadas, en el tiempo y forma preestablecidos por el "HRAEI".

El **Tag** es intransferible y a razón de un **Tag** por unidad.

Parámetros a considerar para la personalización del Tag:

El **Tag** será previamente personalizado con número de placas o número de inventario, con una autorización de consumo máximo mensual en litros y restringido de acuerdo a políticas y procedimientos que el **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO** determine basados en:

- Máximo de pesos o litros al mes.
- Máximo de pesos o litros al día.
- Máximo de cargas al día (No más de cinco).
- Días autorizados para consumir.
- Producto autorizado para consumir, esto es tipo de combustible.
- Opción de restringir de 1 a 3 estaciones de servicio o sin restricción.
- Opción de manejar un horario para todos los días autorizados.
- Odómetro-kilometraje (Opcional). Dato que el usuario deberá proporcionar en cada suministro de combustible, el cual necesariamente debe ser mayor al anterior, en caso que no se cumpla esta condición, el sistema no permitirá continuar la operación.

En forma mensual tienen renovación automática los litros autorizados, y aquellos recursos que no hubieran sido utilizados **NO** son acumulables para el mes siguiente.

La unidad de medida (litros) aplica a todo el parque vehicular.

at

Condiciones del Servicio

Los datos de personalización y/o adscripción de los vehículos que se pueden almacenar en el dispositivo electrónico "Tag" son los siguientes:

- Número de Inventario o Placas de la Unidad.
- Nota 1: Dirección (Opcional).
- Nota 2: Subdirección (Opcional).
- Nota 3: Departamento y/o Área, Cuenta de Aplicación Contable (Opcional).

Los cuales son inalterables por el personal de la Estación de Servicio.

El "PROVEEDOR" se obliga a que el dispositivo electrónico (Tag) quede instalado, pegado o fijado en las unidades vehiculares del HRAEI. Así mismo, garantiza la vida útil del dispositivo electrónico por el tiempo que dure la vigencia del pedido, o bien, la sustitución del mismo en el caso de deterioro, de manera inmediata a la siguiente carga de la unidad vehicular.

La reposición del dispositivo electrónico Tag por defectos de fabricación o falla imputable al PROVEEDOR deberá efectuarse por parte del mismo en un lapso no mayor a 48 horas posteriores al recepción de la notificación vía telefónica y su confirmación por escrito por parte del ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, contabilizadas en días hábiles.

Información para la personalización del Tag

El ADMINISTRADOR DEL PEDIDO proporcionará los parámetros de personalización autorizados a los Tag's, mediante el formato "Matriz de Consumo Tag", dicho formato podrá ser proporcionado en medio electrónico para mayor practicidad.

C. Consulta de Consumos vía internet

El "PROVEEDOR" proporcionará al "HRAEI" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del Pedido un usuario y contraseña para el acceso vía página Web, en el cual se otorgarán privilegios básicos, es decir, consulta de reportes de consumo, reseteo de odómetro, cancelación, activación y suspensión del Tag, al momento que lo considere conveniente el "HRAEI"; dicho acceso será proporcionado previa notificación del nombre y correo electrónico de la persona a la cual autoriza el acceso el ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, misma que será responsable del correcto uso del mismo.

La notificación a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser firmada por el ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

El ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, por medida de seguridad, cambiará la contraseña una vez que la haya recibido vía correo electrónico, en el correo electrónico proporcionado para el acceso.



Condiciones del Servicio

Los reportes de consumo son en línea, es decir, una vez que se concrete la operación podrán realizar la consulta de los mismos, al momento que lo desee el **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO**, con la opción de exportar los consumos en formato Excel, para su revisión y control al término del día.

Datos de consulta:

Número de Tag

Matricula del vehiculo o referencia*,

Tipo de combustible*,

Odómetro**,

Precio de combustible,

Volumen equivalente a litros consumidos,

Precio de venta, Importe,

Estación de servicio en la cual se realizó el consumo de combustible,

Número de operación o número de documento

Datos del vehiculo* (ejemplo, dirección subdirección o departamento al que pertenece, equivalente a nota 1, nota 2 y nota 3 respectivamente)

Fecha y

Hora de carga.

* Información que el "HRAEI" deberá proporcionar al momento de personalizar el Tag, para que se refleje en el reporte de consumo.

** Información que el usuario deberá proporcionar en cada carga.

La generación de reportes a través de Tag, pueden ser como máximo por periodos de un año, siempre y cuando el número de registros sea menor o igual a veinte mil registros, permitiendo al "HRAEI" concentrar la información para generar reportes de manera mensual, trimestral, o anual, de acuerdo a sus necesidades.

El "HRAEI" podrá utilizar la información proporcionada para hacer el análisis de sus consumos, por ejemplo, (rendimientos, gráficas de consumo, etc.) y los controles internos que determine.

En lugar del acceso básico, se podrá proporcionar un acceso de cambio de parámetros, el cual se describe en el siguiente apartado.

Cambios en los parámetros de personalización de Tag's

Se proporcionará un usuario y contraseña al **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO** para el acceso vía página Web, con privilegio de cambio de parámetros, con el cual se podrá hacer modificaciones en los parámetros autorizados al momento que lo estime conveniente, es decir: realizar incrementos o decrementos en la cantidad de litros autorizados al mes y al día, días autorizados de carga, delimitar un horario de carga para todos los días autorizados, estaciones de servicio

ant

[Handwritten signature]



Condiciones del Servicio

autorizadas, así como consulta de litros o pesos, reportes de consumo, reseteo de odómetro, cancelación, activación y suspensión temporal del Tag, prácticamente al momento de haber realizado el cambio de parámetro(s), sin necesidad de contar físicamente con el Tag u otro equipo para hacer este tipo de movimientos.

Adicionalmente en el sistema de Tag, se podrá cambiar el tipo de combustible autorizado con el acceso de cambio de parámetros.

Los cambios en los parámetros de personalización de Tag's, pueden ser realizados por el **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO** bajo su total supervisión y responsabilidad vía página Web, con el acceso de cambio de parámetros que proporcione el "PROVEEDOR", en el entendido que es responsabilidad del usuario, el nombre de usuario y contraseña del mismo. En el supuesto de haber proporcionado el usuario y contraseña con privilegio de cambio de parámetros, El "PROVEEDOR" no estará facultado para realizar los aplicativos contemplados en el acceso de cambio de parámetros.

Para obtener un usuario y contraseña con privilegio de cambio de parámetros, se debe firmar la solicitud de acceso con la responsiva correspondiente, puesto que los cambios realizados influyen en las asignaciones autorizadas en el medio de pago de manera inmediata y por ende en el consumo.

Criterios a considerar en el cambio de parámetros de Tag:

- Los incrementos o decrementos en la cantidad de litros o pesos autorizados, estarán delimitados por una asignación global de recursos al mes autorizada por el "HRAEI", o bien, por el monto máximo total del pedido, en el entendido que la asignación de recursos deberá ser menor o igual al importe global mensual autorizado o al importe total del pedido según sea el caso.
- Confirmando que se tendrá un límite mensual y/o anual predeterminado y no podrán seguir cargando cuando se llegue al mismo.
- El sistema renueva en automático la cantidad de litros autorizados, el primer minuto de cada mes, por lo anterior, en caso de incrementar los recursos autorizados y de no requerir que sea permanente dicho incremento para los meses subsecuentes, se recomienda hacer el decremento el primer día hábil del siguiente mes.
- Una vez que se hayan realizado incrementos por el importe global mensual autorizado ya no se podrán hacer más incrementos, salvo que se autorice abrir el importe global mensual autorizado.

Criterios a considerar en el cambio de parámetros de Tag:

- Al momento de solicitar una reposición, el Tag se resetea y empieza el record de la cantidad de litros autorizados al mes a partir de cero, es decir, no acumula los consumos realizados antes del cambio de Tag, sin embargo, los consumos realizados se contemplan en la facturación, para efectos de pago.
- La reposición del Tag se programa con la cantidad en litros autorizados al mes. Debiendo hacerse un reconocimiento de los excesos

Handwritten signature and initials



Condiciones del Servicio

- Los cambios también se podrán realizar a través de solicitud por escrito por parte del **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO**, especificando el movimiento que desea realizar.

En caso que el **HRAEI** por alguna circunstancia no cuente con el acceso a Internet y por ende no se encuentre activado el acceso básico o de cambio de parámetros, dichos cambios se podrán realizar a través de solicitud por escrito por parte del **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO**, especificando el movimiento que desea realizar.

El tiempo de respuesta para realizar los cambios en los **Tag's**, es como máximo dos días hábiles.

Las expediciones, cambios, cancelaciones y/o reposiciones deberán ser solicitados por escrito al **"PROVEEDOR"**.

Comprobante por consumo

Tag: Por cada transacción se emitirá un voucher para el usuario el cual contiene,

Fecha,

Hora,

Estación de servicio,

Número de dispositivo electrónico (Tag),

Litros de carga producto consumido

Nombre y Número de Cliente

Número de Matrícula o referencia*

Odómetro** del vehículo al momento de la carga

Clave del producto que consumió

Importe autorizado

Importe utilizado e importe de devolución, Nota 1*, Nota 2* y Nota 3*

* Información que el **"HRAEI"** debe proporcionar al momento de personalizar el Tag.

** Información que el usuario deberá proporcionar en cada carga para que salga impreso en el comprobante.

Asignar Clave por producto: 95 Magna

En caso de que el comprobante se extravíe, el **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO** solicitará al **PROVEEDOR** la entrega de una copia del comprobante en papel o medio electrónico (correo electrónico) en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

El sistema electrónico del **PROVEEDOR** bloqueará o suspenderá el dispositivo electrónico instalado, en los casos de extravío o robo, por cambio de placas,



Condiciones del Servicio

por mantenimiento del vehículo o por siniestro, en cuyos casos, dichos eventos serán notificados por el **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO**, vía telefónica y confirmada por escrito al **PROVEEDOR**. El **HRAEI** no se hará responsable por las cargas de combustible realizadas con posterioridad a la notificación.

Responsabilidad: Es responsabilidad del **HRAEI**, el mal uso, robo o extravío que se haga sobre el **TAG**.

Vida útil:

El **PROVEEDOR** garantiza la vida útil del **Tag**, por el tiempo que dure la vigencia del Pedido, o bien, la sustitución del mismo en caso de deterioro de manera inmediata.

Cobertura de Estaciones de Servicio

La cobertura del servicio otorgada por el **PROVEEDOR**, comprenderá a las Estaciones de Servicio propias y/o afiliadas en donde es aceptado el **Tag**, dentro de la Ciudad de México, Zona Conurbada e Interior de la República Mexicana, para lo cual el **PROVEEDOR** hará entrega a la firma del presente pedido de un directorio de estaciones de servicio en donde se acepte el uso del **TAG**.

Tiempo de respuesta para la reposición de Tag

Dentro de un plazo máximo de 48 horas posteriores a su solicitud, contabilizadas en días hábiles.

Lugar de Instalación

El dispositivo electrónico será instalado por personal del **"PROVEEDOR"**, en el domicilio del **"HRAEI"** ubicado en Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530.

Cargas Manuales:

En casos de fuerza mayor, caso fortuito que no pudiera ser prevista por el **PROVEEDOR**, para efectuar el suministro de combustible a través de **Tag**, el **"HRAEI"** autoriza al **PROVEEDOR** a realizar el suministro de combustible, solo en las estaciones de servicio en donde sea aceptado el **Tag**, mediante carga manual, es decir, fuera del sistema como si fuera una venta en efectivo, para lo cual invariablemente el usuario deberá presentar para su verificación el **Tag** al personal de la estación; a fin de que el consumo sea validado y reconocido por el **"HRAEI"**. Una vez realizada la carga, el usuario deberá proporcionar el número de placas y/o número económico del vehículo, kilometraje, nombre del hospital, y registrarlo junto con su nombre y firma en el comprobante de consumo, con lo cual quedará validado como consumo efectuado por parte del **"HRAEI"**. Obligándose a reconocer los consumos realizados de manera manual.

Handwritten signature and initials



Condiciones del Servicio

En caso de no aceptar cargas manuales, el "HRAEI" deberá notificar tal caso al "PROVEEDOR", para que no se autoricen.

Nota:

- El sistema **Tag**, solo permite la compra de Combustibles
- Los consumos realizados fuera del sistema **Tag** no se acumulan al record que lleva el mismo, debido a que no se generaron a través de él, sin embargo, se contemplan para efectos de facturación y pago.

Costo de expedición y costo de reposición de los Tag's para el "HRAEI":

Costo por emisión: Tag sin costo para el "HRAEI":

Costo de Reposición o sustitución del Tag que presente problemas en la lectura del banco de datos por acusas atribuibles al PROVEEDOR: Sin costo para el HRAEI.

Confidencialidad

La información de las unidades vehiculares del hospital y toda aquella que se genere con motivo y durante la prestación del servicio, será propiedad de éste, y no podrá ser divulgada, difundida o transferidos los derechos, sin la aprobación expresa y por escrito del mismo.

Tipo de Contrato-pedido

Partida	Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato-pedido Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos	
				Mínimos	Máximos
Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	\$140,062.24	\$350,155.60

at

[Handwritten signature and scribbles]



Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
2019	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Conforme a lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se indica el nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato-pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Lic. Roberto Iván Juárez Paredes	Subdirector de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales	Administración del cumplimiento del contrato-pedido

El **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO**, será el único facultado para dar inicio a los procedimientos de cesión de los derechos de cobro en favor de un tercero y a petición del "PROVEEDOR", a la rescisión administrativa, a la terminación anticipada, a la suspensión temporal y al otorgamiento de prórroga, con los elementos que en su caso aporte, así como para realizar los trámites indicados en el presente **ANEXO ÚNICO**.

El **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO** entre otras funciones, deberá:

- Consultar en la página web que el "PROVEEDOR" configure a favor del "HRAEI", los consumos realizados por las unidades vehiculares.
- Verificar que el "PROVEEDOR" envíe por correo electrónico dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores al periodo que se factura, la factura electrónica para pago de los consumos realizados, durante la quincena anterior.
- Revisar y validar el consumo reportado en la factura electrónica contra los vauchers de carga al periodo de revisión y en su caso realizar las gestiones correspondientes para tramitar el pago.
- Autorizar cualquier cambio o modificación en los criterios de carga por unidad vehicular, así como las altas y bajas de vehículos en el dispositivo electrónico.
- El "PROVEEDOR" deberá contar con un soporte técnico y administrativo con horario de atención de 24 horas para tender cualquier requerimiento de operación relativo con el servicio.



Forma de Adjudicación

Por Partida	Todas las partidas a un sólo licitante	Por Abastecimiento Simultáneo		
		Número de Fuentes de Abastecimiento	No Aplica	
X		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2
		Porcentaje diferencial en precio		Fuente N

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir la contratación

Autoridad Emisora	Denominación
	No aplica.

Normas aplicables a la contratación

Norma Número	Denominación
No Aplica	No Aplica

Aplica

Garantía de Cumplimiento

Criterio

Aplica		Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		<p>El "PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento del pedido, mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del pedido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre y a favor del HRAEI, la cual deberá presentar ante la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recurso Materiales del HRAEI, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente pedido en Carretera Federal México-Puebla, Km 34.5, Tercer Piso, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, C:P: 56530, Estado de México</p> <p>Para efectos de esta contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la</p>	X	

at



	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	
--	---	--

Aplica		<u>Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil</u>
Si	No	
X		El "PROVEEDOR" deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil con la cual responderá de la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los bienes o personal del "HRAEI" y terceros durante y con motivo de la prestación de los "SERVICIOS"

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
R.F.C.	HRA120609DQ4
Domicilio Fiscal:	Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530	De Lunes a Viernes	9:00 a 13:00 horas
Documentación a presentar:	<p>La facturación se llevará a cabo sobre consumos reales, de forma mensual.</p> <p>La factura electrónica que el "PROVEEDOR" envíe al HRAEI por el suministro de combustible, deberá incluir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Placas del vehículo que realizó el consumo; • Número de dispositivo electrónico instalado en cada vehículo utilizado para el consumo de combustible; 		

Handwritten signature and initials



	<ul style="list-style-type: none"> • Días y horarios de las cargas realizadas en el período reportado; • Tipo de combustible: 95 Magna; • Precio unitario; • Monto total en pesos; • Cantidad de litros y; • Estación en la que se realizó el suministro de combustible. <p>Las facturas electrónicas se enviarán vía correo electrónico al ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, quien deberá confirmar su recepción a través del mismo medio dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haberla recibido.</p>
--	--

Forma de Pago

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo de la entrega de "LOS BIENES", se realizará, una vez aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO**, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la(s) factura(s), previa prestación del servicio, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El pago se efectuará a través de la Subdirección de Recursos Financieros, mediante transferencia electrónica, para lo cual será necesario que el "PROVEEDOR", presente al día siguiente de la fecha de emisión del fallo, ante la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales, carta o documento autorizado por Institución Bancaria en papel membretado en la que se certifique que existe una cuenta a nombre del "PROVEEDOR" en la cual se haga el depósito, así como que cuente con la "CLABE" correspondiente.

Penas Convencionales

Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1%	<p>Se aplicará pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de LOS BIENES, sobre el importe de LOS BIENES no entregados oportunamente.</p> <p>La acumulación de dicha pena no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del pedido antes de I.V.A. y de I.E.P.S. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el ADMINISTRADOR DEL PEDIDO pueda optar entre exigir el cumplimiento del pedido o rescindirlo. Ello de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley.</p> <p>El ADMINISTRADOR DEL PEDIDO será el encargado de calcular las penas convencionales, el reporte que se desprenda de dicho cálculo será remitido a la Subdirección de Recursos Financieros y</p>	<p>El ADMINISTRADOR DEL PEDIDO</p> 

at



		<p>notificadas al PROVEEDOR.</p> <p>El pago de las penas convencionales se realizará a través de línea de captura que se proporcione al "PROVEEDOR", ante la Tesorería del Hospital, debiendo anexar el comprobante del pago correspondiente a su factura y deberá anexar el comprobante del pago correspondiente a su factura.</p>
--	--	---

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **"ANEXO ÚNICO"** que forma parte del Contrato-Pedido número HRAEI-AD-012-2019, por quintuplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por los que en él intervinieron como constancia de su aceptación, en Ixtapaluca, Estado de México, el 15 de marzo de 2019.

POR EL ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO-PEDIDO

LIC. ROBERTO IVÁN JUÁREZ PAREDES
SUBDIRECTOR DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

POR EL "PROVEEDOR"



C. VÍCTOR GERARDO RUÍZ IRIARTE
REPRESENTANTE LEGAL

Las firmas que anteceden, forman parte del **"ANEXO ÚNICO"** del contrato número HRAEI-AD-012-2019 celebrado entre **"EL HRAEI"** y la empresa **"CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**

NOMBRE DEL ÁREA	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS	FUNDAMENTO LEGAL	FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA	FECHA Y NUMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DONDE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	PEDIDO NÚMERO HRAEI-AD-012-2019	Se omite de la página 15 del anexo único la firma del Representante Legal.	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1, 2, Fracciones IV, V y VI y 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de las Obligaciones de Transparencia.		5ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 22 de agosto de 2019, con el acuerdo CT-HRAEI-E-5-011-2019